

Intervención policial con víctimas con Discapacidad Intelectual. Actuación de la Guardia Civil

José Manuel Quintana Touza

Cada vez con más frecuencia las personas con discapacidad intelectual (DI) son víctimas de delitos. Su mayor integración en la sociedad en los últimos años ha llevado asociado un mayor riesgo de victimización por sus características especiales y su mayor vulnerabilidad (Goldman, 1994; Verdugo, Alcedo, Bermejo y Aguado, 2002, Reiter, Bryen y Shachar, 2007). Algunos factores que aumentan esta vulnerabilidad y probabilidad sufrir un hecho delictivo es la dificultad en comprender qué es un delito, dificultades de comunicación y asertividad (Oosterhoorn & Kendrick, 2001, Brownlie, Jabbar, Beitchman, Vida, & Atkinson, 2007), mayor dependencia de sus cuidadores, necesidad de aprobación social (Sobsey 2002; Westcott & Jones, 1999)... todo ello hace que, para los autores del delito, las personas con Discapacidad Intelectual son percibidas como “víctimas perfectas”, al percibirlas como altamente manipulables y controlables, incapaces de ofrecer resistencia, y, una vez consumado el delito, incapaces de explicar lo que ha ocurrido ni de identificarles.

La Psicología del Testimonio nos ha proporcionado pautas para la intervención con víctimas y testigos, facilitando la toma de declaración y la tarea de identificación, y de hecho en la Guardia Civil hace años que se dedica un gran número de horas a la formación en Entrevista Policial a implicados en delitos en sus cursos de especialización, adaptando procedimientos que desde la Psicología se han demostrado eficaces para mejorar el recuerdo de los implicados (principios derivados, muchos de ellos, de la Entrevista Cognitiva, González, 2005).

En los años 2008, 2009 y 2010 se han visto involucradas en actuaciones de la Guardia Civil más de 5 millones y medio de personas, de las que al menos 2.099 (es decir, el 0,038%) presentaban algún tipo de discapacidad. De ellas, 1.449 eran varones y 650 mujeres, y las actuaciones con que se relacionaban eran tanto infracciones penales como auxilios, rescates, desapariciones, etc., teniendo en cuenta que podían estar relacionados tanto en calidad de víctimas, como testigos, e incluso autores de estos hechos. Así, de las 2.099 personas con algún tipo de discapacidad que se relacionaban con estos hechos, 445 (alrededor del 21 % del total) estuvieron implicadas en infracciones penales, en 265 casos como víctimas o auxiliados, 148 personas eran autores y 9 eran testigos de estos hechos; 23 personas estaban encuadradas en “otras vinculaciones” con los hechos (relacionados, colaboradores, interesados, comuni-

cantes, etc.). En este escenario, observamos que hay una necesidad real de prestar una atención especializada a estas víctimas, ya que aunque supone un número muy pequeño de las actuaciones que se realizan cotidianamente, sí que debe darse una atención preferente a los casos que se puedan presentar en las unidades policiales (y hablamos de alrededor de 700 personas al año que entran en contacto con el entorno policial, sólo en lo que respecta a la Guardia Civil). Y no olvidemos que si en su mayor parte son delitos contra las personas, estamos hablando de vulneración de derechos fundamentales (vida, integridad física y mental, libertad e indemnidad sexual) por lo que la importancia **cuantitativa** queda fuera de toda duda.

¿Qué respuesta obtienen actualmente estas personas? En el ámbito de la Guardia Civil, cuando una persona que presenta alguna vulnerabilidad sufre directamente o está implicada en algún suceso delictivo (en la mayoría de los casos, un hecho de naturaleza sexual o violenta), la respuesta que se da desde este estamento policial trata de ser lo más especializada y adaptada a las circunstancias que es posible. Para ello, y dentro de los agentes que forman parte de la especialidad de Policía Judicial, desde el año 1995 en que se crearon los Equipos Mujer-Menor (EMUME's), que cuenta con personal técnicamente especializado para atender las particularidades de víctimas vulnerables (mujeres, menores, personas con discapacidad) y dentro del ámbito de los delitos contra las personas. Concretamente, el despliegue que Guardia Civil ha potenciado desde la creación de estos equipos se materializa actualmente con el despliegue en las diferentes Unidades de Policía Judicial del territorio nacional de 638 especialistas en un total de 276 Puntos de Atención Especializada desplegados por todo el territorio nacional. No debemos olvidar que las características de la demarcación de la Guardia Civil se encuentra fuera de las grandes ciudades, en las que existen muchos más recursos para atender de forma multidisciplinar a estos colectivos (forenses, trabajadores sociales, psicólogos...).

A nivel central, la Guardia Civil cuenta además con una Sección de Análisis del Comportamiento Delictivo de la Guardia Civil (en adelante SACD), que se creó en noviembre de 1994, en el Servicio de Policía Judicial de la Guardia Civil, con la denominación de *Sección de Investigación del Comportamiento Delictivo* (SICD), para aplicar los conocimientos de la psicología a la investigación policial (psicología criminalista), realizar determinados estudios estratégicos del comportamiento delictual y prestar los apoyos operativos pertinentes a las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJs) en cualquier parte de la geografía española. En su evolución, la citada sección cuenta con 6 Oficiales facultativos psicólogos (2 doctores en psicología y 4 licenciados en psicología) que desempeñan funciones muy diversas y centradas, como es lógico en el estudio y análisis de la conducta criminal, realizando análisis criminal estratégico, estudiando y elaborando informes criminológicos centrados en el ámbito de la violencia familiar (especialmente de género), violencia sexual, violencia

contra el menor, delincuencia juvenil, desapariciones, homicidios, trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de explotación laboral, y pornografía infantil a través de las nuevas tecnologías (Internet y telefonía móvil).

Además, desde esta Unidad se coordina la formación y protocolos de actuación para el personal encuadrado en los Equipos Mujer Menor de Policía Judicial a los que antes hacíamos referencia, y a nivel operativo, se presta apoyo puntual a las Unidades Orgánicas de Policía Judicial de toda España a la hora de intervenir en investigaciones que presentan una especial dificultad o requieren de personal especializado para la toma de declaración de víctimas de muy corta edad o con esas características que las hacen especialmente vulnerables. En relación a esto último, el producto final es la elaboración de informes técnico-periciales para las autoridades judiciales en casos de maltrato, abusos o agresiones sexuales con víctimas menores o discapacitadas, aportando valoraciones sobre la verosimilitud de sus testimonios, a la vez que se colabora en los casos que así demanda la Autoridad Judicial en la realización de pruebas preconstituidas en sede judicial.

Junto a estas tareas se fomenta también la colaboración con distintas Universidades y entes públicos, impulsando investigaciones y elaboración de conocimiento científico de diferente tipo. Entre éstos, destaca el proyecto de investigación científica “entrevista, intervención y criterios de veracidad en abusos de carácter sexual en personas con discapacidad intelectual”, en colaboración con la Fundación Mapfre y la Fundación Carmen Pardo-Valcarce (FCPV), cuya finalidad es mejorar el procedimiento de recogida del testimonio de las víctimas de delitos sexuales que presentan algún tipo de discapacidad cognitiva y diseñar un procedimiento que permita valorar la verosimilitud del mismo teniendo en cuenta sus particularidades.

El caso de la implicación de la Guardia Civil en la atención más adecuada y la protección de este colectivo especialmente vulnerable surge de una necesidad real y palpable, a raíz de abordar casos en los que la gravedad del delito y las características de la víctima (en la mayor parte, agresiones y/o abusos sexuales) exige una dedicación plena por parte de la Guardia Civil tanto en cantidad de recursos como en calidad de los mismos (personal altamente especializado). Y con la experiencia acumulativa de las actuaciones realizadas por la SACD y los EMUMEs de la Guardia Civil junto con una mayor sensibilización y especialización de sus miembros, se ha elaborado una **GUÍA DE INTERVENCIÓN POLICIAL CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL** (primer y hasta el momento único documento de estas características en nuestro país) con el fin de que en cada Punto Especializado de Guardia Civil se contemplen una serie de recomendaciones y se capacite a los agentes a realizar unas primeras actuaciones con este colectivo. Esta guía recoge esencialmente una serie de puntos y fases a seguir en la actuación policial como son:

1. Recopilación adecuada de información policialmente relevante:

- La primera verbalización que la víctima haya hecho del delito; dónde, cuándo y a quién. Qué personas estaban presentes y cómo reaccionaron; qué y cómo se le ha preguntado y qué ha pasado posteriormente. También es interesante indagar si se ha grabado alguna de esas revelaciones.
- Cómo encajan los hechos en la rutina de la víctima. Si se han producido cambios en su vida cotidiana como consecuencia de lo ocurrido.
- Si lo ha contado más veces, y qué información ha ido añadiendo, cambiando u omitiendo (viendo la consistencia de lo relatado).
- Identificar el posible lugar de los hechos, a los posibles testigos y a personas relacionadas con ese lugar.
- Posibles itinerarios antes y después de los hechos. Tiempos empleados en los recorridos. Revisión de cámaras de video que pudieran existir en la vía pública.
- Acceso al lugar: ¿de manera voluntaria o forzada?
- Relación existente entre la víctima y el autor, si se conoce. Y todos los datos que se tengan sobre él que haya dado la víctima o, si el autor es conocido, que faciliten los familiares.
- Información acerca de la medicación. Determinadas medicaciones pueden afectar considerablemente las capacidades que se ponen en juego en la testificación. Por ello es fundamental tener constancia de qué medicaciones toma y de los efectos adversos de éstas.
- Además, la entrevista previa con familiares y/o cuidadores es crucial para anticipar posibles dificultades en la comunicación con la persona con DI.

2. Derivación adecuada a la Unidad de Guardia Civil (EMUME – SACD)

- Una vez recopilada toda la información relevante tanto del hecho que se investiga como de la víctima con DI, es momento de decidir quién se hará cargo de su entrevista. En la siguiente tabla se especifican una serie de criterios que pueden ayudar a decidir si lo hará el EMUME del ETPJ, con o sin apoyo del de la Sección de la UOPJ (que a criterio del Jefe de la UOPJ podrá incluso asumir la instrucción de diligencias), y cuándo estaría indicado elevar consulta a la SACD (que en ningún caso asumiría las investigaciones; sólo ayudaría durante la entrevista a la persona con DI).

3. Entrevista policial a personas con Discapacidad Intelectual

a) Preparación

- I. Mantener una actitud de escucha activa.
- II. Adaptar el tipo de preguntas a realizar.
- III. Adaptar el sistema de comunicación.
- IV. Emplear un lenguaje sencillo y directo.
- V. Prestar atención al lenguaje no verbal.

b) Entrevista

- I. Lugar adecuado.
- II. Tiempo y duración.
- III. Participantes en la entrevista.
- IV. Materiales de apoyo.
- V. Consideraciones en caso de afectación sensorial.
- VI. Inicio de entrevista.
- VII. Abordaje del suceso.
- VIII. Cierre.

4. Recomendaciones para las ruedas de reconocimiento con personas con discapacidad intelectual

5. Síndromes más comunes asociados a la D.I. y consideraciones especiales para la entrevista policial